



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 6/2009**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 14-04-2009**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las trece horas y diecisiete minutos del día catorce de abril de dos mil nueve, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- 
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchiz Baell
- 
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar

D. Pedro Luis Gomis Pérez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla



## *Ajuntament del Campello*

### BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

### EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

1.- ECONOMIA. Contestación alegaciones al presupuesto 2009. Aprobación definitiva.

2.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación régimen retributivo de Concejales. Asignación dedicación exclusiva a D. David M. Caler Roda.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

**1.- ECONOMIA. Contestación alegaciones al presupuesto 2009. Aprobación definitiva.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, D. David M. Caler Roda y del Concejal de Personal, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:



## *Ajuntament del Campello*

“Vistas las reclamaciones contra el Presupuesto para el ejercicio 2009, inicialmente aprobado por Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 10 de marzo de 2009.

Visto el informe de la Jefa de Recursos de Humanos nº43/2009 de fecha de 7 de abril de 2009 .

Visto el Informe de Intervención num 2011-2009-13, de fecha 7 de abril de 2009 .

Considerando que el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) señala que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, disponiendo éste del plazo de un mes para resolverlas.

Resultando que dichas reclamaciones se han presentado dentro del plazo de exposición al público del presupuesto con fecha de R.E 27 de marzo de 2009 y N° R.E 4521, 4550-4553; 2 de abril de 2009 y nº R.E 004799 al 4809 y 4815-4816;3 de abril 2009 y N° R.E 4907.

Considerando que, a la vista del informe de Intervención, los reclamantes están legitimados para presentar alegaciones de acuerdo con el art. 170 TRLHL.

Resultando, por otra parte, que se han detectado errores a la hora de clasificar ciertos recursos económicos del estado de ingresos del presupuesto, encuadrados en el artículo 34 de la estructura presupuestaria, debiendo ser corregidos con el fin de suministrar la información de la manera más racional posible.

Teniendo en cuenta el art. 169.1 TRLHL, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Admitir a trámite y desestimar las reclamaciones presentadas en fecha de 2 de abril de 2009 por considerar suficientemente justificados los criterios seguidos para presupuestar los importes consignados por ICIO y tasa de licencia urbanística, encontrándose dichos criterios argumentados en la Memoria explicativa unida al Presupuesto.

**SEGUNDO:** Admitir a trámite y desestimar las reclamaciones presentadas en fecha de 27 de marzo de 2009 y N° R.E 4550 por los argumentos que constan en el apartado primero del informe de la Jefa de Recursos Humanos en cuanto que el cálculo de las retribuciones referidas al concepto de pagas extraordinarias se ha realizado de conformidad con el art.24.1 a) de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2009.



## *Ajuntament del Campello*

**TERCERO:** Admitir a trámite y desestimar en parte las reclamaciones presentadas en fecha de 27 de marzo de 2009 y N° R.E 4551 por los argumentos que constan en el apartado segundo del informe de la Jefa de Recursos Humanos en relación con la plaza 209 Operario de limpieza por no encontrarse vacante actualmente.

**CUARTO:** Admitir a trámite y desestimar en parte las reclamaciones presentadas en fecha de 27 de marzo de 2009 y N° R.E 4552 por los argumentos que constan en el apartado tercero del informe de la Jefa de Recursos Humanos en relación con la plaza 202 Operario al considerarse correctamente calculada sus retribuciones.

**QUINTO:** Admitir a trámite y desestimar en parte las reclamaciones presentadas en fecha de 27 de marzo de 2009 y N° R.E 4553 por los argumentos que constan en el apartado cuarto del informe de la Jefa de Recursos Humanos puesto que la retribución del trabajador en régimen de colaboración social se distribuye entre el INEM y la Corporación Local, de forma que el INEM mantiene el pago o subsidio en la cuantía correspondiente y la Corporación Local abona la diferencia entre la prestación/subsidio de desempleo y el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación contributiva que estuviese percibiendo o que hubiera agotado antes de percibir el subsidio, importes que son comunicados por el Servef.

**SEXTO:** Admitir a trámite y desestimar las reclamaciones presentadas en fecha de 27 de marzo de 2009 y N° R.E 4521, puesto que el acuerdo plenario de fecha de 9 de febrero de 2006, de acuerdo con la Sentencia TSJ de la Comunidad Valenciana n° 998/08, implicaría, en todo caso, la creación de 42 nuevas plazas, creación que queda condicionada a la suficiencia financiera de cada ejercicio y en el actual no resulta viable.

**SÉPTIMO:** Admitir a trámite y estimar en parte las reclamaciones presentadas en fecha de 3 de abril de 2009 y N° R.E 4907 por los argumentos que constan en la parte tercera del informe de la Jefa de Recursos Humanos en cuanto que la cuantía global del complemento de productividad es una de las materias que deberían negociarse en la correspondiente Mesa de Negociación, si bien, en todo caso, dicha consignación global quedará sujeta a las limitaciones presupuestarias que determine el Pleno de la Corporación como órgano competente para la aprobación del Presupuesto.

**OCTAVO:** Admitir a trámite y estimar, en parte, las reclamaciones presentadas en fecha de 27 de marzo de 2009 y N° R.E 4551 por los argumentos que constan en el apartado tercero del informe de la Jefa de Recursos Humanos en relación con la plaza 199 Operario debiendo eliminar la parte correspondiente a los trienios, y en consecuencia proceder a la modificación de las partidas afectadas del Capítulo 1º del estado de gastos de Presupuesto.



## Ajuntament del Campello

**NOVENO:** Modificar las siguientes partidas afectadas del Capítulo 1º del estado de gastos de Presupuesto, teniendo en cuenta las reclamaciones estimadas así como el error material detectado por la Jefa de Recursos Humanos relativo a los trienios de la plaza 208 Operario de limpieza:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE MODIFICADO
13-44500-12000	Retrib.básicas Servicios Públicos	554.771,40	546.440,31
13-12100-15000	Productividad personal funcion.	351.774,46	360.105,55
	Total Capítulo 1º	12.043.016,00	12.043.016,00

**DÉCIMO:** Rectificar la codificación de los ingresos clasificados en el artículo 34 de la estructura presupuestaria de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO MODIFICADO	CONCEPTO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
34000	34202	P.p Celebración ceremonias civiles	6.000,00
34001	34001	P.P Activ.carácter gnal org por Ayto.	1.000,00
34002	34002	P.P Espectáculos	15.000,00
34003	34203;34205;34206	P.P Escuelas Deportivas	108.000,00
34004	34201	P.P Escuela de Verano.Serv. Sociales	22.000,00
34005	34207	p.p Escola Matinera	20.000,00
		Total	<b>172.000,00</b>

**UNDÉCIMO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2009 así como todos sus anexos, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan a continuación,



## Ajuntament del Campello

### ESTADO DE INGRESOS.

<b>CAPÍTULO</b>		<b>Importe</b>
I	Impuestos directos	11.505.000,00
II	Impuestos indirectos	6.120.519,18
III	Tasas y otros ingresos	4.210.860,82
IV	Transferencias corrientes	4.639.000,00
V	Ingresos patrimoniales	440.620,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>26.916.000,00</b>
VIII	Activos Financieros	24.000,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>24.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>26.940.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS.

<b>CAPÍTULO</b>		<b>Importe</b>
I	Gastos personal	12.043.016,00
II	Bienes ctes. y servicios	10.392.044,00
III	Gastos financieros	1.184.801,73
IV	Transferencias corrientes	1.035.196,98
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>24.655.058,71</b>
VII	Tansferencias de capital	13.227,03
VIII	Activos financieros	24.000,00
IX	Pasivos financieros	2.247.714,26
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>2.284.941,29</b>
<b>TOTAL</b>		<b>26.940.000,00</b>

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para exponer su argumento basado en el primer punto de la propuesta de acuerdo:

“Centraremos nuestros argumentos en la alegación presentada por un grupo de ciudadan@s que han estudiado los presupuestos en el plazo legal de exposición pública establecido y han presentado unas alegaciones referidas a los ingresos por ICIO y a la Tasa por Licencia de Obras, que consideran sobreestimados y no ajustados a la realidad, y por lo que solicitan que los presupuestos se vuelvan a confeccionar ajustando estas previsiones de ingresos.

El Concejal de Hacienda en la propuesta que hace para contestar a la alegación, que desestima, considera suficientemente justificados los criterios seguidos para presupuestar los importes consignados por ICIO y Tasa de Licencia de Obras y nos remite a la memoria explicativa del presupuesto, aprobado en marzo.



## *Ajuntament del Campello*

En esa Memoria, mencionando el Plan General, nos ilustra sobre su pronta aprobación, del otorgamiento de licencias antes suspendidas, en fin, de expectativas del Gobierno Municipal Popular, que tenían puestas en la construcción de más viviendas en diferentes zonas del municipio, más de lo mismo.

Pero el Plan General aún no está listo, a pesar de los anuncios de informes favorables que nos quieren hacer creer que su aprobación es cuestión de días. Mire, siendo optimista, entre refundido, exposición pública y aprobación por Conselleria creo que llegaremos a 2010. Por tanto este año nada de nada. Y ustedes erre que erre, abanderando fielmente el sector de la construcción, como motor económico de nuestro municipio, que ya se ha demostrado inviable como solución.

Cuando se habla de ingresos en el presupuesto se habla de estimaciones. Objetivas unas, aquellas que se basan en padrones y subjetivas, otras, las que defienden Vdes. totalmente alejadas de la realidad. Como muestra tres botones:

-En 2006, ese alejamiento, o sea la diferencia entre lo que ustedes presupuestaron y los derechos que se reconocieron, fue negativo en más de 1 millón de euros.

-En 2007, fueron casi 5 millones.

-En 2008, alrededor de 7 millones.

Para este año 2009, la diferencia en las previsiones puede rondar los 6 millones de euros, lo refrenda el informe, no vinculante, del Arquitecto Municipal. Y en el informe de Intervención, leeré textualmente dos párrafos de la página 8, en los que se advierte de la gravedad de la situación.

“...dado que el Proyecto de Presupuesto sobreestima las previsiones del Arquitecto municipal en cuanto a los ingresos por ICIO y Licencias Urbanísticas, así como los derechos reconocidos obtenidos en el ejercicio 2008 relativos a los conceptos ya mencionados en este informe, a pesar de que el mismo se presente formalmente equilibrado, el resultado de su ejecución podría generar un déficit presupuestario, esto es, que los derechos efectivamente reconocidos no fueran suficientes para financiar las obligaciones liquidadas.

El hecho de confeccionar el Presupuesto mediante una sobreestimación de los ingresos corrientes puede acarrear en un futuro próximo problemas de liquidez para la Entidad, puesto que los ingresos corrientes reales que se produzcan no serán suficientes para hacer frente al pago de las obligaciones, en cuyo caso estas obligaciones serán satisfechas con los fondos líquidos procedentes de los ingresos de los préstamos concertados o de otros ingresos afectados por la posibilidad que ofrece el principio de unidad de caja. En este sentido, conviene señalar que los ingresos procedentes de préstamos u otros ingresos afectados están destinados a gastos concretos que se extienden a varios ejercicios. En caso de que los fondos líquidos derivados de estos ingresos se hayan destinado a cubrir gastos distintos de aquellos a



## *Ajuntament del Campello*

los que están directamente afectados dará lugar a que el pago de las obligaciones derivadas de estos gastos no estuviese garantizado.”

Ustedes podrían haber contenido los gastos, y les propusimos en marzo algunas medidas, pero como siempre no nos hicieron ni caso, y ahora nos encontramos con un presupuesto sobreestimado en 6 millones de euros, en el que el capítulo de personal podría representar, como ya dijimos, alrededor del 55 % del presupuesto, lo cual le hace insostenible, y además pasaremos a ser líderes en presión fiscal. Les recuerdo la subida del IBI, alrededor del 25%.

Su postura es la de ignorar los informes técnicos, las propuestas de los grupos políticos, a los propios ciudadan@s, por tanto, la responsabilidad del resultado presupuestario del año y las consecuencias, las tendrán que asumir ustedes solos.

Por todo esto votaremos NO a la aprobación definitiva del presupuesto.”

Se da cuenta del sentido de la votación individualizada de cada grupo político municipal en la Comisión Informativa a cada una de las alegaciones presentadas contra el Presupuesto Municipal que constan en los puntos de la propuesta de acuerdo.

Todos los grupos políticos municipales dictaminan favorablemente cada uno de los puntos de la propuesta de acuerdo presentada, salvo el resultado de la votación en el punto primero (PSOE, No; BNV, No y EU-EV, No) y en el punto sexto (PSOE, No; BNV, No y EU-EV, abstención) de la propuesta presentada.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** se reafirma en su argumento y sentido de la votación expresado en la aprobación provisional.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** anuncia su voto en contra al igual que en el acuerdo de aprobación provisional.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica que los criterios seguidos para elaborar el Estado de Gastos e Ingresos han quedado suficientemente explicados en los informes de Intervención y de Recursos Humanos. Dice que se trata de un Presupuesto estudiado y trabajado para tratar de cumplir los objetivos previstos. También comenta que los argumentos contrarios a este Presupuesto son incongruentes pues por un lado inciden en el recorte de los gastos, pero esto sólo será posible si los ingresos corrientes están al día.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**





## Ajuntament del Campello

### 2.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación régimen retributivo de Concejales. Asignación dedicación exclusiva a D. David M. Caler Roda.

**Al inicio de este punto se ausenta de la sesión D. David M. Caler Roda.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de julio de 2007 en el que se aprueba el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, incluyendo la asignación a concejales con dedicación exclusiva o parcial, se considera que el Concejal, D. David M. Caler Roda, para el mejor cumplimiento de sus delegaciones, desempeñe las mismas en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 1 de abril de 2009, dado que por Resoluciones de la Alcaldía nº 911-09 y 912-09, de 24 de marzo, ha sido nombrado Sexto Teniente de Alcalde y ha visto aumentadas sus delegaciones con las de Hacienda, Participación Ciudadana y Residentes Europeos.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, respecto a la asignación anual del Concejal D. David M. Caler Roda, con efectos del día 1 de abril de 2009, que queda así:

D. David M. Caler Roda, Sexto Teniente de Alcalde	Dedicación exclusiva	45.000 € anuales
Hacienda, Contratación, Tercera Edad, Agricultura y Pesca, Cemenerio, Participación Ciudadana, Residentes Europeos		

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al citado Concejal, al Departamento de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 10 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**



## *Ajuntament del Campello*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente